

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA.

IDENTIFICACION

Título: Manuscrito "Cántico Espiritual y Poesías."
 Autor: San Juan de la Cruz.
 Medidas: 148 x 105 mm (folio).
 Fecha: 1584
 Localización: Convento de Carmelitas Descalzas. Jaén.

DESCRIPCION CODICOLOGICA

Contenido en un sólo volumen, el Manuscrito presenta la siguiente distribución:

Un folio en blanco, sin contar el de guarda.

Cinco folios y el recto de un sexto que contienen la titulada "noticia cierta" del P. Salvador de la Cruz.

Tres folios y el recto de un cuarto que contienen el prólogo.

Trescientos cinco folios numerados que contienen la copia del texto del "Cántico Espiritual" en su segunda redacción o B. La numeración llega hasta el 306, pero falta el folio 157.

Un folio en blanco.

Veinte y dos folios con una serie de poesías. Las cinco primeras son las mismas que aparecen en el códice de Sanlúcar. Introduce dos nuevas: "Sin arrimo y con arrimo" y "Por toda la hermosura".

Un folio cortado y otro en blanco más la de guarda.

La copia está escrita en su totalidad en la modalidad gráfica conocida como humanística cursiva, letra de gran elegancia y esbeltez, ajustada ya en la práctica corriente de la época a las ligaduras y nexos de la itálica.

El estado general de conservación es muy bueno.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se onuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1834/91 interpuesto por don Manuel Valdivia Gómez.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1834/91, interpuesto por Don Manuel Valdivia Gómez, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 1991 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Granada.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1834/91.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo.

Sevilla, 3 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se onuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5834/91-B interpuesto por don Miguel Coteno Redondo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91-B, interpuesto por Don Miguel Coteno Redondo, por silencio del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 17 de julio de 1991.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5834/91-B.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo.

Sevilla, 9 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se onuncio la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2/92 interpuesto por don Jerónimo Molino Muñoz.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2/92, interpuesto por Don Jerónimo Molino Muñoz, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Granada.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo.

Sevilla, 9 de marzo de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado proveer en régimen de provisión temporal, los plazas de Secretarios que a continuación se relacionan:

- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Berja (Almería).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Huércal Overo (Almería).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Vélez-Rubia (Almería).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Vera (Almería).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 3 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Boena (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Cabra (Córdoba).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Lucena (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Pazoblanco (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Puente Genil (Córdoba).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Moguer (Huelva).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Valverde del Camino (Huelva).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Bozón (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Guadix (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Loja (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Orgiva (Granada).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 2 de Ubeda (Jaén).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Villacarrilla (Jaén).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 3 de Antequera (Málaga).
- Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 y 2 de Estepona (Málaga).
- Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Estepa (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la L.O.P.J. con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan, y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el Art. 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el curso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretenden cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenida legalmente.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quinta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el artículo 38 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. Los nombramientos se harán por períodos de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el Artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el Art. 40.2 del Reglamento Orgánico.

El precedente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión.

Granada, 5 de marzo de 1992. — El Secretario de Gobierno.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitida a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

D. Manuel Gallardo Bazán, D. Eduardo Patiña Alcántara, D. Diego Pérez Lubián, Dª Sebastiana Aleu Chacón, Dª Concepción Aznar González, Dª Juana E. Bienvenido Saucedo, Dª Teodora Fernández Pérez, Dª Josefa García Gutiérrez, Dª Josefa García Salvador, Dª Teresa Gil Ginesta, Dª Rosario González González, Dª Angeles González Racero, Dª Angeles Jaén Gerez, Dª Juana Hernández Callejón, Dª Antonia Latorre Pinto, Dª Rosario Lledo Patiño, Dª Isabel Machado Gallego, Dª Rosario Muñoz García, Dª Dolores Peña Hernández, Dª Isabel Rangel Galán, Dª María Ríos Santos, Dª Mercedes Tey Villégas, Dª Milagrosa Valdés Rodríguez, Dª María Luisa Valle Muñoz, Dª Milagrosa Márquez Fernández, Dª Aurara Peña Usal, Dª Asunción Montero Barrios, Dª Carmen Corbacho Núñez, Dª Josefa Rodríguez Quintana, Dª Josefa Pintor Urbano, Dª Carmen Rodríguez Pozo, Dª Trinidad Peña Usal, Dª Soledad Villalba Jaén, Dª Rosario Gómez Líndez, Dª Josefa Cruz Fernández, Dª Carmen Ladrán de Guevara Maldonado, Dª José Morillo Sáez, contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre la resolución de 17.7.90 sobre retribuciones del Personal de Centras e Instituciones Sanitarias del S.A.S.

Recurso núm. 1525 de 1991, Sección: Primera

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas o cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y que ellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de marzo de 1992. — El Secretario. — VºBº, El Presidente